



## COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

### **MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

#### **NOMBRE:**

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

#### **DESCRIPCIÓN:**

##### **A) PRINCIPALES ATRIBUCIONES:**

Fungir como órgano de consulta y apoyo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política para el establecimiento, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas de su competencia;

Emitir opinión sobre el otorgamiento de la administración de las áreas naturales protegidas, a que se refiere el artículo 6o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas;

Emitir opiniones y recomendaciones para ser adoptadas por la Secretaría en el ejercicio de las facultades que en materia de áreas naturales protegidas le corresponden conforme a la Ley, a éste y a otros ordenamientos jurídicos aplicables;

Proponer a la Secretaría las ternas de los posibles candidatos a ocupar el cargo de Director de las Áreas Naturales Protegidas;

##### **B) INTEGRANTES**

Un Presidente. Que será designado por el Titular de la SEMARNAT a partir de una terna sugerida por el propio órgano colegiado, misma que se integrará de entre sus miembros;

Un Secretario Técnico. Que será el titular de la CONANP;

Un Consejero por cada una de las siguientes instituciones:

Del Servicio Geológico Mexicano

De la Secretaría de Marina

Del Instituto Nacional de Ecología

De la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

De la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

De la Procuraduría Agraria

De la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas



Así mismo, se invitará a formar parte del Consejo a:

- Instituciones académicas y centros de investigación relacionados con la materia;
- Organizaciones no gubernamentales con reconocida experiencia en las tareas de protección y conservación de áreas naturales protegidas;
- Organizaciones con carácter social y privado vinculadas con el manejo de los recursos naturales;
- Agrupaciones de productores industriales y empresarios, y
- Personas físicas con reconocido prestigio en la materia.
- Personas físicas que habiendo participado anteriormente como miembros del Consejo, serán consideradas como Consejeros Eméritos, con voz y voto en las reuniones del Consejo y no siendo consideradas para efectos del establecimiento y mantenimiento del quórum durante las sesiones.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los Consejeros serán invitados por el Presidente y el Secretario con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros consejeros y el cargo será honorario. El total de consejeros no excederá de 30, mismos tendrán derecho a voz y voto.

Al seleccionar nuevos integrantes del Consejo, los miembros consejeros procurarán que exista un equilibrio en la proporción numérica de la representación del Consejo entre los sectores mencionados en la integración del mismo.

Los miembros consejeros, representantes o suplentes en el Consejo, de las Instituciones Académicas y Organizaciones No Gubernamentales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar ante el Secretario Técnico del Consejo la legal constitución de la institución, organización o agrupación que representan.
- Tener experiencia en el manejo, conservación, gestión o aprovechamiento de recursos naturales, lo cual demostrará con el currículum respectivo.
- Contar con la designación por escrito emitida por el titular de la institución u organización a quien representa y presentada ante el Presidente del Consejo.

A las sesiones del Consejo podrán asistir especialistas y representantes de los sectores público, social y privado, distintos a los miembros consejeros, en calidad de invitados con derecho a voz y no a voto, cuando por la naturaleza de los asuntos que se discutan se requiera o se considere pertinente contar con sus opiniones, quienes serán convocados por el Secretario a petición del Presidente o de una tercera parte de los Consejeros.



UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

A QUIÉN DIRIGIRSE, PERSONA QUE PUEDE OFRECER ORIENTACIÓN:

NOMBRE: Lic. Juan Pedro Dávalos Martínez.

CARGO: Encargado de la Unidad de Enlace.

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR ORIENTACIÓN:

TELÉFONO: 5449 7000 EXTENSIÓN 17067

CORREO ELECTRÓNICO: [conap@conanp.gob.mx](mailto:conap@conanp.gob.mx)